

ORDENANZA N° 3.110

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impleméntese la construcción de rampas en todos los puentes de la ciudad, para facilitar la circulación de las personas con algún tipo de discapacidad física.-

ARTICULO 2°.- Las características técnicas específicas quedan a cargo de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza.-

g.d.